

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

N° 2819

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 29 de Junio de 2017



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N°2819
Corrientes, 29 de Junio de 2017

RESOLUCIONES

- N°1346: Autorizar la celebración de contrato de las personas cuya nómina obra en el Anexo de la presente.
- N°1347: Autorizar la celebración de contrato con la Señora María del Carmen Romero.
- N°1348: Asignar interinamente al Señor Marcelo Martin Caballero las funciones de Jefe de División de Archivos e Impresiones dependiente de la Dirección General de Despacho.
- N°1349: APROBAR el “Convenio de Dación en Pago” celebrado entre la Agencia Correntina de RECAUDACION “ACOR” y la firma Hijos de Roberto Demonte S.A.
- N°1350: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “**Tribunales de Faltas- Dirección General de Infracciones y Salón para Tránsito –B° Belgrano –Corrientes –Capital**”.
- N°1351: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “REPARACION CONDUCTO PLUVIAL – AV. FRONDIZI Y AV. CANGALLO- PLUVIAL-CALLE GASCON- CORRIENTES CAPITAL.
- N°1352: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “PLUVIALES B° PRIMERA JUNTA Y B° PIRAYUI CALLE RAFAEL BARRIOS” ejecutada por la Empresa: “TMC S.A.”.
- N°1353: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “Construcción de Calzada de Hormigón y Sumideros para Desagües a Conductos Existentes en la Ciudad de Corrientes”.
- N°1354: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “Mejorado c/ compactación de Base de Asiento c/ Emulsión Cat. Superestable –B° San Marcos, Progreso y Cacique Canindeyú- Corrientes-Capital”.
- N°1360: Constituir la Comisión Paritaria compuesta por 5(cinco) representantes de la CTA-Congreso Corrientes.

DISPOSICION SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

- N°0339: Designar la Inspección de la Obra: “DESAGUES PLUVIALES POR CONDUCTOS Y SUPERFICIALES EN LA FRACCION IC3 DEL PREDIO SANTA CATALINA-ETAPA 1”.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

- N°1345: Aprobar la compensación con impuestos solicitada en autos a favor del Sr. Héctor D. Rojas.
- N°1356: Asignar a la agente **Cabral Miriam Antonia**, el Adicional por Responsabilidad Funcional”.
- N°1357: Autorizar la Adscripción de los agentes **Morel Día Sergio Gustavo, Lezcano José Orlando de la Cruz, Soto Pedro Raúl**.
- N°1358: Declarar de Interés Municipal a las “7° JORNADAS NACIONALES DE ADMINISTRACION”.
- N°1359: Declarar de Interés Municipal a las “XII Jornadas Nacionales de Sector Público”.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

Vice Intendencia

- N°113: Adjudicar la Contratación en forma Directa a favor de la firma LOS DOS CHEF.

Secretaria de Coordinación General

- N°267: Aprobar los débitos de los gastos bancarios de la cuenta corriente Entes Municipales N°130614/058.
- N°270: Aprobar el trámite de Contratación Directa de servicio de Logística, de acuerdo al Informe N°834/2017.

Secretaria de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

- N°100: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, a favor de Luis Ariel Gómez Sanabria.
- N°101: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, a favor de Susana Itati Ghiglione.

Secretaria de Economía y Finanzas

- N°579: Aprobar la presente rendición N°13 del Fondo Permanente de la Secretaria de Ambiente otorgado por la Resolución N°012/17.
- N°580: Modificar los artículos 1° y 4° de la Disposición N°311.
- N°581: Aprobar el Concurso de Precios N°218/17.
- N°582: Aprobar la presente rendición N°12 del Fondo Permanente de la Secretaria de Ambiente.

N°583: Aprobar la presente Rendición N°2 del Fondo Especial de Asignaciones Familiares por Nacimiento y/o Adopciones.

N°584: Adjudicar la Compra en forma Directa a favor de la firma ALFONZO ADAN GONZALO.

N°585: Adjudicar la Compra en forma Directa a favor de la firma COMPAÑÍA DE SEGUROS MERCANTIL ANDINA S.A.

N°586: Adjudicar la Compra en forma Directa a favor de la firma COMPAÑÍA DE SEGUROS MERCANTIL ANDINA S.A.

N°587: Adjudicar la Compra en forma Directa a favor de la firma VICA NEUMATICOS Y SERVICIOS.

N°588: Aprobar y Reponer la Rendición N°12 de la Caja Chica de la Secretaria de Economía y Finanzas.

N°589: Aprobar y Reponer por el Fondo Permanente de la Secretaria de Economía y Finanzas a favor de Juan Ramón Arce.

N°590: Aprobar la presente rendición N°8 del Fondo Permanente de la Secretaria de Economía y Finanzas.

N°591: Autorizar el pago a favor de la firma: "CLARO AMX ARGENTINA S.A."

N°591 BIS: Aprobar el pago de 2 (dos) días de viáticos a favor del Sr. Asesor Legal Justo Pio Sierra.

N°594: Aplicar una Suspensión de 1(un) día a la agente **GEIBLINGER, Patricia Isabel**.

N°595: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de economía y Finanzas a favor de Yamila, Díaz Vélez.

Secretaria de Desarrollo Comunitario

N°096: Aprobar la adjudicación en Contratación Directa, a favor de la firma "M & M".

Secretaria de Ambiente

N°252: Aprobar y Reponer la Caja Chica de la Secretaria de Ambiente.

Secretaria de Transporte y Transito

N°187: Aprobar el Concurso de Precios N°216/17.

Resolución N°1346
Corrientes, 28 de Junio de 2017

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza 3641/2001, del Estatuto Único para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 30 de la Ordenanza 3641, prevé exactamente las características y tipos de contratos a celebrar para las presentaciones de servicios específicos en sus distintas dependencias, cuando las necesidades así lo requieran.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, autorizar la contratación de personal en las Secretarías de su dependencia, con quienes se contratara conforme el artículo 30, inciso 2, del Estatuto Único para el Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, aprobado por la Ordenanza 3641/2001, es decir como personal no permanente.

Que, el personal municipal se detallara en Anexo, cumple funciones propias del servicio, que han sido asignadas por Disposición interna de las Secretarías de área correspondientes.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, dictar la presente Resolución.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar la celebración de contrato de las personas cuya nómina obra en el Anexo de la presente, como personal de planta no permanente, conforme la clasificación definida en el artículo 30 inciso 2) de la Ordenanza N°3641, a partir del 01 de julio de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, dejando sin efecto cualquier norma que se oponga a la presente.

Artículo 2: Instruir a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos para que arbitre las medidas necesarias para el inicio de la relación contractual y la posterior liquidación y pago de haberes.

Artículo 3: Disponer que las contrataciones deberán prever además de las cláusulas de forma y estilo, la posibilidad de rescisión unilateral, anticipada y sin expresión de causas, sin lugar a indemnizaciones ni pago alguno.

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Artículo 5: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

PEDRO RAMON LUGO
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y

RELACIONES LABORALES
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N°1347
Corrientes, 28 de Junio de 2017

VISTO:

La Ordenanza 3641 Estatuto para el Personal Municipal, la Resolución N°11 del 12 de diciembre de 2013 y sus modificatorias, por la cual se aprueba la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Ordenanza 3641, prevé expresamente las características y tipos de contratos a celebrar para las prestaciones de servicios específicos en sus distintas dependencias, cuando las necesidades así lo requieren.

Que, es menester garantizar el normal funcionamiento administrativo de las dependencias inferiores de las Direcciones Generales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, por medio de la Resolución N°1482/2010 se otorga el rango y jerarquía de los Directores de Áreas en la Estructura Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes a las Salas de Atención Primaria de la Salud (SAPS), a los Centros de Desarrollo Infantil (Mitai-Roga) y a las Delegaciones Municipales.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, designar los Directores, Jefes de Departamento y Jefes de División de las distintas áreas administrativas.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar la celebración de contrato con la Señora María del Carmen Romero D.N.I. N°3.992.624, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 20-08 a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 2: Asignar interinamente las funciones de Directora del SAPS Sala de Atención Primaria de la Salud Paso Martínez. Dependiente de la Dirección General Atención Primaria de la Salud, de la Secretaria de Desarrollo Comunitario, a la Señora María del Carmen Romero D.N.I. N°32.992.624, a partir del 1° de julio y hasta 9 de diciembre de 2017.

Artículo 3: Asignar interinamente las funciones de Director del SAPS Sala de Atención Primaria de la Salud Santa Catalina, Dependiente de la Dirección General Atención Primaria de la Salud, de la Secretaria de Desarrollo Comunitario, al Señor Sergio Luis Suarez D.N.I. N°13.904.713, a partir del 1° de julio y hasta el 9 de diciembre de 2017.

Artículo 4: La Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la asignación de funciones dispuesta por el artículo precedente.

Artículo 5: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Artículo 6: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

PEDRO RAMON LUGO
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y
RELACIONES LABORALES
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N°1348
Corrientes, 28 de junio de 2017

VISTO:

La Resolución N°11 del 12 de diciembre de 2013 y sus modificatorias por la cual se aprueba la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal, y la Resolución N°1329 del 26 de junio de 2017 recaída en el EXPEDIENTE n°463-a-2017; Y;

CONSIDERANDO:

Que, es menester garantizar el normal funcionamiento administrativo de las dependencias inferiores de las Direcciones Generales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, por Resolución N°1329 del 26 de junio de 2017, recaída en el Expediente N°463-A-2017, acepta la renuncia de la Señora Mirta Hermelinda Aldave de Foutel D.N.I.N°12.440.909, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios, quien tenía la asignación de funciones de Jefa de División Archivos hasta el 30 de junio de 2017.

Que, en tal sentido, es necesario para el funcionamiento ordenado del Departamento Ejecutivo Municipal, designar los respectivos Directores, Jefes de Departamento y Jefes de División, de manera provisoria.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, designar los Directores, Jefes de Departamento y Jefe de División de las distintas áreas administrativas.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Asignar interinamente al Señor Marcelo Martin Caballero D.N.I. N°: 22.492.091, las funciones de Jefe de División de Archivos e Impresiones dependiente de la Dirección General de Despacho, de la Secretaria de Coordinación General, a partir del 1° de julio y hasta el 9 de diciembre de 2017.

Artículo 2: La Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la asignación de funciones dispuestas por los artículos precedentes.

Artículo 3: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad y el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Artículo 4: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

PEDRO RAMON LUGO
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y
RELACIONES LABORALES
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N°1349
Corrientes, 28 de junio de 20107

VISTO:

El Expediente N°418-A-2017, por el cual se tramita convenio de Dación en Pago entre la firma Hijos de Roberto Demonte S.A. y la Agencia Correntina de Recaudación Municipal de Corrientes, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente se celebró el “Convenio de Dación en Pago por cancelación de la cuenta corriente fiscal del periodo 2017”, a través del cual la firma se compromete a entregar a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, la cantidad de 300.00tn de piedra partida para ser utilizado en enripiado y para ser utilizado en obras que el municipio viene realizando por un valor de \$128.000 (PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL) según la cláusula primera del citado convenio.

Que, el Código Civil y Comercial de la Nación en su artículo N°942° sges. Y cc. Definen a la dación en pago al establecer que: “la Obligación se extingue cuando el acreedor voluntariamente acepta en pago una prestación diversa de la adeudada”.

Que, la Doctrina más moderna considera que la Dación en pago es un contrato extintivo resolutorio, o bien, un contrato atípico. Para Borda, es una convención liberatoria de la obligación (acto jurídico bilateral) con caracteres propios.

Que, la Ordenanza N°3588 establece el procedimiento de faltas y contravenciones, y el Código Fiscal Municipal a su vez, determina en su artículo 41° las formas de extinción de las obligaciones fiscales enunciando 1) el pago 2) compensación y 3) prescripción y en su Artículo 42° establece “*El pago de los tributos, deberá ser efectuado por los contribuyentes y responsables en los plazos, formas y condiciones que determine el Departamento Ejecutivo o el Organigrama Fiscal*”.

Que, no obstante lo estipulado y pactado en el convenio de referencia, que prevé la imputación a la cuenta corriente fiscal del periodo fiscal 2017, según lo indicado en las clausulas primera segunda, resulta viable la figura de la “Dación en Pago” como medio de cancelación de dichas obligaciones fiscales, según lo

establecido en Código Fiscal Municipal en sus artículos 3º, 9º y 10º *“con fundamento en la interpretación analógica para aquellos casos en no puedan ser resueltos por las disposiciones del mismo código u Ordenanzas fiscales, o cuando los términos o conceptos no resulten claros en significado o alcance, se recurre en primer término a las disposiciones relativas a la materia, los principios y subsidiariamente a las normas de derecho público y privado”*.

Que, de fojas 3/5 se adjunta el mencionado convenio.

Que, a fojas 6/9 se agregan presupuestos de las firmas del ramo.

Que, de fojas 10/31 obran liquidaciones de impuestos y otros emitidos por Acor.

Que, a fojas 34 obra dictamen de la asesoría legal de la Secretaria de Economía y Finanzas.

Que, a fojas 36 se adjunta dictamen del Servicio Jurídico Permanente, sin formular objeciones al respecto.

Que, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, en virtud de las disposiciones establecidas en la Carta Orgánica Municipal artículo 46º inciso 33º y cc., y normas legales complementarias.

**POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: APROBAR EL “Convenio de Dación en Pago” celebrado entre la Agencia Correntina de RECAUDACION “ACOR” y la firma Hijos de Roberto Demonte S.A

Artículo 2: Aceptar la “Dación en Pago” mediante la entrega de la cantidad de 300.00tn. de piedra para ser utilizado en enripiado en obras que el municipio viene realizando por un valor de \$128.000 (PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL) en concepto de cancelación de cancelación de la cuenta corriente fiscal del periodo 2017, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

Artículo 3: Fundar la presente dentro de las disposiciones que establece la Carta Orgánica Municipal Artículo 46º inciso 3 y cc.; Código Civil y Comercial de la Nación Artículo 942º y cc. Y Código Fiscal Municipal Artículos 9º y 10º y cc.

Artículo 4: Autorizar a la secretaria de Economía y Finanzas y a la Agencia Correntina de Recaudación ACOR, para que a través de sus áreas, se realicen las registraciones pertinentes cancelatorias de las obligaciones según lo determinado en el Convenio celebrado.

Artículo 5: Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir libamamiento y orden de pago y efectuar el pago correspondiente hasta la suma que resulta la cancelación de lo adeudado por la firma Hijos de Roberto Demonte S.A. en concepto de la cancelación de la cuenta corriente fiscal del periodo 2017 hasta la suma de \$128.000 (PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL), de acuerdo con lo precedentemente expresado.

Artículo 6: Remitir copia de la presente Resolución, a la Acor, ESCRIBANIA Municipal, a la Dirección General de Contabilidad, a la Dirección General de Tesorería y a la DIRECCION General de Informes Contables, a sus efectos correspondientes.

Artículo 7: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Coordinación General, Infraestructura y de Economía y Finanzas.

**ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

CR. RODRIGO MARTIN MORILLA
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DANIEL ANIBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N°1350
Corrientes, 28 de Junio de 2017

VISTO:

El Expediente N°3390-S-2015, Caratulado: “Subsecretaria de Obras Publicas-Rte. Pliego –Computo y Presupuesto- p/Licitación Privada-Obra: Tribunales de Faltas –Dicción General de Infracciones-y Salón p/Transito B° Belgrano -Ctes-Cap”; y;

CONSIDERANDO:

Que, el citado expediente recayó la Resolución Municipal N°3069 de fecha 30 de diciembre de 2015, mediante la cual se aprueba el trámite de Licitación Privada OP N°38/2015, para ejecución de la Obra: **“Tribunales de Faltas- Dirección General de Infracciones y Salón para Transito –B° Belgrano – Corrientes –Capital”** y adjudicada a la Empresa: **ABRAHM TAYAR CONSTRUCCIONES de Abraham Tayar**, según Pliego, Presupuesto e informe de la Comisión de Preadjudicacion y demás documentaciones obrantes a fojas 169/26 y 269 y vuelta, respectivamente ; cuya copia certificada oba a fojas 272/273.

Que, a fojas 274/275 obra copia del contrato formalizado ante Escribanía Municipal.

Que, a fojas 305 y vuelta obra copia certificada de la Resolución Municipal N°1512 de fecha 28 de Junio de 2016, mediante la cual se establece el nuevo plazo de ejecución de la obra: **“TRIBUNALES DE FALTAS- DIRECCION GENERAL DE INFRACCIONES Y SALON PARA TRANSITO – B° BELGRANO CORRIENTES-CAPITAL”**, ejecutada por la **ABRAHAM TAYAR CONSTRUCCIONES”** de Abraham Tayar , adjudicada mediante Resolución Municipal N°3069/15, cuya copia certificada obra a fojas 272/273 y vuelta; en CINCO (5) meses, contados a partir del Acta de Inicio de la Obra.

Que, a fojas 307 la Sra. Jefe del Departamento Inspección y Certificaciones informando: *“dado que con la fecha de medición 1302/2017, se certificó el 100%delos trabajos contratados, a fin de, así lo estima conveniente, realizar las correspondientes recepciones...”*

Que, a fojas 308 obra un ejemplar del ACTA DE RECEPCION PROVISORIA, de fecha 15 de febrero de 2017, labrada por el Sr. Inspector de la Obra Arquitecto Daniel Didio Bartoloni, en representación del Municipio, conjuntamente con el Sr. Titular/Representante Técnico de la Empresa **ABRAHAM TAYAR CONSTRUCCIONES** de Abraham Tayar, de la Obra preferentemente referenciada.

Que, a fojas 310 y311 el Sr. Director General de Obras de Arquitectura y Urbanismo y el Sr. Subsecretario de OBRAS Públicas, respectivamente, disponen lo pertinente, para la prosecución del trámite correspondiente.

Que, a fojas 312 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en los Artículos 53º y concordantes, de la Ordenanza de Obras Publicas N°3581 y Artículo 80º, de la Resolución N°718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “**Tribunales de Faltas- Dirección General de Infracciones y Salón para Transito –Bº Belgrano –Corrientes –Capital**” ejecutada por la Empresa: ABRAHAM TAYAR CONSTRUCCIONES de Abraham Tayar, adjudicada por Resolución Municipal N°3069, de fecha 30 de Diciembre de 2015.

Artículo 2º: Disponer la Devolución de la Garantía constituida en concepto de Ejecución de Contrato, presentada por la Empresa: “ABRAHAM TAYAR CONSTRUCCIONES” de Abraham Tayar; en forma proporcional a la parte de la Obra Recepcionada.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Notifíquese a través de la Inspección de Obra y Archívese.

**ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**CR. RODRIGO MARTIN MORILLA
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**DANIEL ANIBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Resolución N°1351
Corrientes, 28 de Junio de 2017**

VISTO:

EL Expediente N°1319-D-2017, Caratulado: “Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura- Rte.: Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva- Obra: “Reparación Conducto Pluvial – Av. Frondizi y Av. Cangallo-Pluvial –Calle Gascón- Ctes. Cap.-Contratista TMC S.A.”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, tramita la aprobación del Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de la Obra: “REPARACION CONDUCTO

PLUVIAL –AV. FRONDIZI Y AV. CANGALLO- PLUVIAL-CALLE GASCON- CORRIENTES CAPITAL.

Que, a fojas 2/8 obran Acta de Recepción Provisoria, de fecha 5 de julio de 2016 y Acta de Recepción Definitiva, de fecha 19 de Mayo de 2017, labrada por el Sr. Inspector de la OBA, Ing. Romero José Paulino, en representación del Municipio, conjuntamente con el Representante Técnico de la Empresa: “TMC S.A.”, Ing. Luis C. Zapelli, adjudicada mediante Resolución D.E.M. N°2280, de fecha 28 de septiembre de 2015.

Que, a fojas 15 obra intervención del Subsecretario de Obras Públicas.

Que, a fojas 16 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Publicas N°3581 y Artículos 80° y 82° de la Resolución N°718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “REPARACION CONDUCTO PLUVIAL –AV. FRONDIZI Y AV. CANGALLO- PLUVIAL-CALLE GASCON- CORRIENTES CAPITAL, ejecutada por la Empresa: “TMC S.A.”, adjudicada por Resolución D.E.M. N°2280/15.

Artículo 2°: Aprobar el Acta de RECEPCION Provisoria de la Obra: “REPARACION CONDUCTO PLUVIAL –AV. FRONDIZI Y AV. CANGALLO- PLUVIAL-CALLE GASCON- CORRIENTES CAPITAL, ejecutada por la Empresa: “TMC S.A.”, adjudicada por Resolución D.E.M. N°2280/15.

Artículo 3°: Disponer la Devolución de la Garantía constituida en concepto de Ejecución de Contrato, presentada por la Empresa: “TMC S.A.”; en forma proporcional a la parte de la Obra Recepcionada.

Artículo 4°: Disponer la devolución de la Garantía constituida en concepto de Fondo de Reparación, presentada por la Empresa: “TMC S.A.”.

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria de Coordinación General y los Secretarios: de Economía y Finanzas y de Infraestructuras.

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**CR. RODRIGO MARTIN MORILLA
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**DANIEL ANIBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

Resolución N°1352
Corrientes, 28 de Junio 20017

VISTO:

El Expediente N°1320-D-2017, Caratulado: “Dirección General de Obras Ingeniería e Infraestructura- Rte.: Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva-Obra: “Pluviales B° Primera Junta y B° Pirayui- Calle Rafael Barrios –Contratista TMC S.A.”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, tramita la aprobación del Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de la Obra: “PLUVIALES B° PRIMERA JUNTA Y B° PIRAYUI CALLE RAFAEL BARRIOS”.

Que, a fojas 2/7 obran Acta de Recepción Provisoria, de fecha 12 de Diciembre de 2016 y Acta de Recepción Definitiva, de fecha 19 de Mayo de 2017, labrada por el Sr. Inspector de la Obra, Ing. Norma Beatriz Oviedo, en representación del Municipio, conjuntamente con el Representante Técnico de la Empresa: “TMC S.A.”, Ing. Luis C. Zapelli, adjudicada mediante Resolución D.E.M. N°2308, de fecha 03 de Octubre de 2016.

Que, a fojas 14 obra intervención del Subsecretario de Obras Públicas.

Que, a fojas 15 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Publicas N°3581 y Artículos 80° y 82° de la Resolución N°718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “PLUVIALES B° PRIMERA JUNTA Y B° PIRAYUI CALLE RAFAEL BARRIOS” ejecutada por la Empresa: “TMC S.A.”, adjudicada por Resolución D.E.M. N°2308/16.

Artículo 2°: Aprobar el Acta de RECEPCION Provisoria de la Obra: “PLUVIALES B° PRIMERA JUNTA Y B° PIRAYUI CALLE RAFAEL BARRIOS”. Ejecutada por la Empresa: “TMC S.A.”, adjudicada por Resolución D.E.M. N°2308/16.

Artículo 3°: Disponer la Devolución de la Garantía constituida en concepto de Ejecución de Contrato, presentada por la Empresa: “TMC S.A.”; en forma proporcional a la parte de la Obra Recepcionada.

Artículo 4°: Disponer la devolución de la Garantía constituida en concepto de Fondo de Reparación, presentada por la Empresa: “TMC S.A.”.

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria de Coordinación General y los Secretarios: de Economía y Finanzas y de Infraestructuras.

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

CR. RODRIGO MARTIN MORILLA
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DANIEL ANIBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N°1353
Corrientes, 28 de junio de 2017

VISTO:

El Expediente N°1465-D-2017, Caratulado: “Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructuras-Rte. Acta de Recepción Provisoria – Obra- “Construcción de Calzada de Hormigón y Sumideros para Desagües a Conductos Existentes- Corrientes –Empresa: COINGSA S.A. UTE”, y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, tramita la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “**Construcción de Calzada de Hormigón y Sumideros para Desagües a Conductos Existentes en la Ciudad de Corrientes**”, aprobada por licitación Pública Internacional N°1/14, entre la Unidad Ejecutora Central del Programa de Inversiones Municipales de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios con las Empresas COINGSA S.A.-UCSA S.A.- UTE.

Que, a fojas 4/7 obra Acta de Recepción Provisoria de fecha 20 de Enero de 2017, labrada por la Inspección de la Obra, Ing. Oviedo Norma Beatriz, en representación del Municipio conjuntamente con el Señor Representante Técnico de la Empresa COINGSA S.A.- UCSA S.A.-UTE: Ing. Gerardo M. FERREYRA.

QUE, A FOJAS 8/10 obra incorporado Convenio de adhesión al Programa de Inversiones Municipales Contrato de Préstamo BIDN°2929/OC-Ar, suscripto entre el Sr. Intendente Municipal y la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo.

Que, a fojas 11/12 obra incorporado Contrato de Obra, suscripto por la Empresa Contratista precedentemente consignada, y el Sr. Coordinador Ejecutivo de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo.

Que, a fojas 13/104 obran agregados: Informe Final de Recepción Provisoria suscripto por los representantes precedentemente referenciados., Plan de Mantenimiento , Relevamiento Fotográfico y Planos Conforme a Obra, suscriptos por la Empresa Contratista y el Sr. Coordinador Ejecutivo de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo.

Que, a fojas 105 el Sr. Subsecretario de Obras Públicas, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del trámite pertinente.

Que, a fojas 106 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Infraestructuras, encuadrando el procedimiento en los términos del artículo 53° y concordantes de la

Ordenanza de Obras Publicas N°3581 Artículo 80° de la Resolución N°718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “**Construcción de Calzada de Hormigón y Sumideros para Desagües a Conductos Existentes en la Ciudad de Corrientes**”, aprobada por Licitación Publica Internacional N°1/14 entre la Unidad Ejecutora Central del Programa de Inversiones Municipales de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios con las Empresas COINGSA S.A.-UCSA S.A.- UTE.

Artículo 2°: Autorizar la devolución de las garantías que pudieran corresponder, derivas dela aprobación resuelta por el Artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria de Coordinación General y los Secretarios: de Economía y Finanzas y de Infraestructuras.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Notifíquese a través de la Inspección de Obra y Archívese.

ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIOO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

CR. RODRIGO MARTIN MORILLA
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DANIEL ANIBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N°1354
Corrientes, 28 de Junio de 2017

VISTO:

El Expediente N°896-S-2017, Caratulado: “Subsecretaria de Infraestructura Eléctrica E./Acta de Recepción Provisoria Empresa: “Empresa Organización Pilmar S.R.L.-Obra: “Mejorado c/ compactación de Base de Asiento c/ Emulsión Cat. Superestable –B° San Marcos”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subsecretaria de Infraestructura Electrica, tramita la aprobación del acta de Recepción Provisoria de fecha 20 de Mayo de 2016 de la Obra: “Mejorado c/ compactación de Base de Asiento c/ Emulsión Cat. Superestable –B° San Marcos, Progreso y Cacique Canindeyú- Corrientes-Capital”, ejecutada por la Empresa Organización Pilmar S.R.L., a efectos de dar inicio al plazo de garantía contractual.

Que, a fojas 2 obra Acta de Recepción Provisoria, labrada por la Inspección de la obra, Ing. Julio Cesar Mendoza, en representación del Municipio, conjuntamente con el Representante Técnico Sr. Pedro Fernando Moncada, adjudicada mediante Resolución N°1090, de fecha 05 de Mayo de 2016, del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, a fojas 7y vta. Obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en los términos del artículo 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Publicas N°3581 Artículo 80° de la Resolución N°718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “Mejorado c/ compactación de Base de Asiento c/ Emulsión Cat. Superestable –B° San Marcos, Progreso y Cacique Canindeyú- Corrientes-Capital”, adjudicada por la Resolución N° 1090, de fecha 05 de Mayo de 2016, del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2°: Disponer la devolución de la Garantía de la Ejecución del Contrato, presentada por la Empresa “ORGANIZACIÓN PILMAR S.R.L.”, en forma proporcional a la parte de la Obra recepcionada.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria de Coordinación General y los Secretarios: de Economía y Finanzas y de Infraestructuras.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**CR. RODRIGO MARTIN MORILLA
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**DANIEL ANIBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Resolución N°1360
Corrientes, 28 de Junio de 2017**

VISTO:

Los fundamentos históricos, políticos culturales y jurídicos del Proyecto de la Comunidad Productiva y Cultural de Trabajadores presentada por la Central de Trabajadores de Argentina de la Provincia de Corrientes (CTA-CORRIENTES) contenido en el Expte. N°818-C-de fecha 5 de Octubre de 2016; el acuerdo firmado entre el Estado Municipal de la Ciudad de CORRIENTES, Y LA CTA-Congreso de Corrientes, el 18 de Mayo de 2017; la Resolución de la CTA-Congreso de Corrientes de fecha del 10 de junio de 2017 designando representantes Paritarios de los Trabajadores organizados en dicha Central según lo establece el Acuerdo firmado; y

CONSIDERANDO:

Que, por Asamblea ciudadana, la CTA Congreso de Corrientes, ha definido la organización política, social y económica de los trabajadores como sujetos de derechos comunitarios para asumir el desarrollo del proyecto de la comunidad.

Que, la Comunidad proyectada se sostiene en la gestión política administrativa de **Estado-Comunidad**, y en un ámbito participativo de unidad socioeconómica de **Campo- Ciudad**. Donde el Trabajo, la producción y el Consumo se asumen con el objeto de producir la vida sana.

Que, se trata de la construcción socioeconómica y cultural de la comunidad, que incluye la infraestructura necesaria para su funcionamiento.

Que, se basa en derechos establecidos en la Constitución Nacional partiendo del reconocimiento de la Soberanía Popular establecido en el **artículo 37** de la Constitución Nacional, donde se *“garantiza el pleno ejercicio de los derechos políticos, con arreglo al principio de la soberanía popular y de las leyes que se dicten en consecuencia”*, y de los Convenios y Pactos Internacionales (incorporados a nuestra Constitución), leyes Nacionales y Provinciales; que, dan marco legal a la relación permanente del Estado con la Comunidad para realizarla a través de un **Convenio Colectivo Comunitario de los Trabajadores**.

Que, la fundamentación del Proyecto presentado se ajusta al derecho colectivo de los pueblos para el ejercicio de la Soberanía Popular; donde resulta imprescindible el rol del Estado como garante del bienestar general para el libre desarrollo de la ciudadanía en la organización comunitaria.

Que, el día 29 de junio se cumplen 202 años del Congreso Histórico de la Liga de los Pueblos Libres; consideramos como mejor homenaje conmemorar constituyendo esta Comisión Paritaria. Reconociendo que las Resoluciones que aquel Congreso de 1815 con fundamento histórico del Proyecto Comunitario presentado por la CTA Corrientes.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Constituir la Comisión Paritaria compuesta por 5(cinco) representantes de la CTA-Congreso Corrientes: Señor **Juan Alfredo González** D.N.I. N°10.844.311; Señora **María Susana Jazmín Liwky** D.N.I. N°18.577.459 y Señor **Dardo Maidana López** D.N.I 16.625.222, y los representantes del Departamento Ejecutivo Municipal Señora Secretaria de Coordinación General **Irma del Rosario Pacayut** D.N.I. 11.464.583; Señor **Daniel Bedran** D.N.I.18.022.637, Señor Secretario de Infraestructura **Daniel Aníbal Flores** D.N.I 20.374.407, Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social **Diego Víctor Ayala** D.N.I 24.046.050.

Artículo 2: La Comisión Paritaria funcionará en el ámbito municipal bajo la Supervisión de la Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad o quien en el futuro la remplace, y deberá establecer como primera tarea un reglamento interno de funcionamiento con un plan de trabajo para cumplir con la elaboración del proyecto de Convenio Colectivo Comunitario de Trabajadores en los noventa días de su constitución.

Artículo 3: La Comisión Paritaria deberá elevar a la Intendencia entre los 60 (sesenta) y 90 (noventa) días de constituida una propuesta territorial en el predio de Santa Catalina para el Desarrollo del Proyecto de Convenio Colectivo Comunitario de Trabajadores que debe ser elevado al Honorable Concejo Deliberante para su homologación.

Artículo 4: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

Artículo 5: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición S.I N° 0339
Corrientes, 26 de Junio de 2017

VISTO:

El Expediente N°1429-S-2017, Caratulado: “Subsecretaria de Obras Publicas- Ref.: s. / Designación Agente Ing. Norma Beatriz Oviedo- D.N.I. N°16.853.818-Obra: Desagües Pluviales p. /Conductos y Superfic. En la Fracción IC3 del predio Sta. Catalina – Etapa I”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 el Sr. Subsecretario de Obras Públicas, solicita la designación como Inspectora a la Ingeniera Norma Beatriz Oviedo, M.I N° 16.853.818, correspondiente a la Obra denominada: “DESAGUES PLUVIALES POR CONDUCTOS Y SUPERFICIALES EN LA FRACCION IC3 DEL PREDIO SANTA CATALINA-ETAPA I”, la que fuera requerida por el Sr. Director de la Caja Municipal de Prestamos.

Que, a fojas 2/3 obra incorporada copia simple de la Nota SSOP N°0177/15, mediante la cual el Sr. Subsecretario de Obras Públicas, con el aval del Sr. Secretario de Infraestructuras, solicita al Sr. Secretario de Planeamiento Urbano, la colaboración de personal profesional que cumplen funciones en dicha orbita, entre las que se encuentra la Ingeniera Norma Beatriz Oviedo, colaboren en la Inspección de las obras actualmente en ejecución y las que se prevén ejecutar en el corto plazo, sin perjuicio de continuar con las funciones asignadas y encomendadas por dicha Secretaria, atento los innumerables frentes de obras, de acuerdo al plan de obras trazando por la actual gestión municipal y reducido plante profesional con que cuenta el área.

Que, a fojas 4 obra incorporada copia simple de la Nota SPU N°121/15, mediante la cual el Sr. Secretario de Planeamiento Urbano, informa que no existen objeciones que plantear respecto a lo solicitado, disponiendo lo pertinente para la prosecución del respectivo tramite.

Que, la Carta Orgánica Municipal faculta a los Secretarios de Área, a dictar los actos administrativos de competencia de sus respectivas áreas (Capitulo IV, Artículo 52°).

POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS

DISPONE:

Artículo 1º: Designar la Inspección de la Obra: “DESAGUES PLUVIALES POR CONDUCTOS Y SUPERFICIALES EN LA FRACCIÓN IC3 DEL PREDIO SANTA CATALINA-ETAPA 1”, a la Agente cuyos datos se consignan a continuación; atento los fundamentos vertidos en el Considerando, los que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

Apellidos y Nombres:	D.N.I.Nº:	Función:
OVIEDO, NORMA BEATRIZ	1.853.818	Inspector

Artículo 2º: Girar copia de la presente Disposición a la Subsecretaría de Obras Públicas, Departamento Inspección y Certificaciones, Caja Municipal de Prestamos y Dirección General de Personal; para que tomen debida razón de lo dispuesto por la presente.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma y Archívese.

DANIEL ANIBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Dr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Resolución N° 1346

Corrientes, 28 JUN 2017

ANEXO

N°	DNI	NOMBRE Y APELLIDO	AGRUP.	NIVEL	SECRETARIA
1	20183357	ACOSTA, GLADIS	31	6	SEC. DE COORDINACION GENERAL
2	12025659	ACOSTA, JUAN FLORENCIO	41	6	VICEINTENDENCIA
3	32880431	BRUNET, EDUARDO EMILIO	41	6	VICEINTENDENCIA
4	24374430	CABRERA ALMOZNI, MYRIAM ITATI	41	6	SEC. DE INFRAESTRUCTURAS
5	34446544	CACERES, MAURO ARIEL	20	8	SEC. DE PLANEAMIENTO URBANO
6	26969076	CERPA, JUAN ALBERTO	51	3	SEC. DE INFRAESTRUCTURAS
7	28302308	COLIGNON, GERMAN RICARDO	20	8	VICEINTENDENCIA
8	33243294	COLMAN, ERNESTO	41	6	SEC. DE INFRAESTRUCTURAS
9	13693455	DE LOS SANTOS, RICARDO	51	3	VICEINTENDENCIA
10	26246933	DIAZ PARDO, HUGO	51	3	SEC. DE COORDINACION GENERAL
11	28089122	DIERINGER, CARLOS GUSTAVO	41	6	SEC. DE PLANEAMIENTO URBANO
12	31568642	FLORES, MARIA ESTER	41	6	SEC. DE COORDINACION GENERAL
13	12686945	GAMARRA, EDGARDO FRANCISCO	31	6	AUDITORIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
14	35001454	GARAY, MARIA AGUSTINA	41	6	VICEINTENDENCIA
15	12131070	GOMEZ, JOSE ANTONIO	51	3	SEC. DE COORDINACION GENERAL
16	17432786	HAMM, EDGARDO	20	8	SEC. DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMIA SOCIAL
17	26001771	JAIME, NANCY	41	6	SEC. DE COORDINACION GENERAL
18	20374326	LACAVA, ENRIQUE GUILLERMO	20	8	SEC. DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES
19	14236236	LOPEZ, HECTOR LUIS	51	3	SEC. DE AMBIENTE
20	23076223	LORENZO BRISCO, INES	20	8	SEC. DE TRANSPORTE Y TRANSITO
21	32183262	MAIDANA, FABIOLA	31	6	SEC. DE COORDINACION GENERAL
22	25621538	MENDOZA FERNANDO RAMON	51	3	SEC. DE INFRAESTRUCTURAS
23	30546057	MISZKA, VANESA MARIANELA	51	3	SEC. DE PLANEAMIENTO URBANO
24	27715026	NAVARRO, RAMON ALFREDO	41	6	SEC. DE COORDINACION GENERAL
25	18022116	PALMA, ELVIRA	20	8	SEC. DE COORDINACION GENERAL
26	16441093	RAMIREZ SANTIAGO RUBEN	20	8	SEC. DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMIA SOCIAL
27	33636139	RAMIREZ, ALEXIA GRISEL	41	6	SEC. DE COORDINACION GENERAL
28	23810432	SANCHEZ, GLADIS MABEL	42	3	SEC. DE AMBIENTE
29	31719789	SILVA HARPER DARIO C.	20	8	SEC. DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMIA SOCIAL
30	33683602	SOSA, ANGELES ROXANA	41	6	VICEINTENDENCIA
31	13516531	SOTO MIGUEL ANGEL	20	8	SEC. DE INFRAESTRUCTURAS
32	22004147	TORRES, HORACIO ANIBAL	20	8	VICEINTENDENCIA
33	28090406	VILLALBA JOSE ALBERTO	20	8	SEC. DE INFRAESTRUCTURAS
34	21734705	VISPO DANIEL MARTIN	20	8	SEC. DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES

[Signature]
Pedro Ramón Lugo
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Signature]
Irma del Rosario Pucayut
SECRETARIA DE COORDINACION
GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Signature]
Roberto Fabián Pías
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes